

Río Gallegos, 20 de octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.287/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 552/2021, Artículo 2°, se otorga Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019 a la docente Dra. Andrea Beatriz PAC en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y los QUINCE (15) días restantes durante los días 18 de octubre al 1 de noviembre de 2021;

QUE a fs. 47, obra nota de la docente PAC de fecha 19 de octubre de 2021, mediante el cual solicita suspender la licencia Anual Ordinaria mencionada en el considerando precedente por tener que atender obligaciones académicas impostergables;

QUE a fs. 48, por nota N° 386-virtual/DAP-UARG/21 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente involucrada y solicita la elaboración del instrumento legal correspondiente;

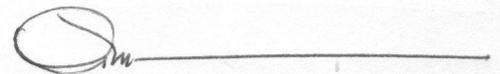
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, otorgada a la Dra. Andrea Beatriz PAC, CUIL N° 27-20202206-0, mediante Disposición N° 552/2021, Artículo 2°, en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y los QUINCE (15) días restantes durante los días 18 de octubre al 1 de noviembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Meigarej
Decano
UNPA UARG